c17170df49ac621ba04bbd74d3e887aed7ace31cb59b93daba836f5b008f4ff7

Toluca, Estado de México
11 de Diciembre de 2019

LICENCIADO
JOSÉ JORGE HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;

2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;

3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

c17170df49ac621ba04bbd74d3e887aed7ace31cb59b93daba836f5b008f4ff7

5. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2, fracciones I y IV y 17, indica como parte de su objeto el establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas y de igual manera la emisión y observancia del Código de Conducta, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño;

6. El Plan de Desarrollo 2017-2023, en su eje transversal segundo, denominado Gobierno Capaz y Responsable, contempla como objetivo promover instituciones de gobierno transparentes que rindan cuentas;

7. El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece observancia obligatoria y su aplicación de carácter general, para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de la Secretaría y los Órganos Internos de Control;

8. El 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que establece la obligación de las Dependencias y Organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta;

9. El Código fue aprobado en la Reinstalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, celebrada el 22 de julio de 2019, y

10. La propuesta regulatoria tiene por objeto establecer la forma en que las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México aplicarán los principios, valores y

c17170df49ac621ba04bbd74d3e887aed7ace31cb59b93daba836f5b008f4ff7

reglas de integridad, contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus organismos auxiliares del Estado de México, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.

2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

c17170df49ac621ba04bbd74d3e887aed7ace31cb59b93daba836f5b008f4ff7

4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c17170df49ac621ba04bbd74d3e887aed7ace31cb59b93daba836f5b008f4ff7

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27208199

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	***Nombre***:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	***Validez***:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	***# Serie:***	1116	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-12-11T22:36:52Z / 2019-12-11T16:36:52-06:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	24 dc 0e a8 47 21 9a bc 42 1a dd aa 72 c3 a0 3d 43 67 d1 2d 63 04 70 17 f1 84 dd 4b 08 19 50 ca 27 af 96 d8 12 e1 95 f5 4d 33 0f f7 d7 fb a7 44 37 fe 01 8b ac 1b 83 db 3d c2 55 ba 3b 1b 80 b7 65 73 50 3a 6e 5c 15 5b 49 f3 24 a1 f3 84 62 74 e0 a0 1c c4 d3 cb 2e c5 fd e8 ec 7a ab 48 b9 8c 76 e3 3a 16 22 b1 d3 81 6c de 50 c1 45 5c f5 63 e9 a4 25 5d e4 0f 4b 3d 97 34 ee 4a 0a e7 68 84 2b 9a 1f 67 b8 f2 8d 99 aa 61 28 78 d0 d5 38 cd 28 ed 57 a1 47 7b 5a 56 ea 85 76 86 d4 0b b0 4d 53 75 68 f6 46 a3 22 9c c7 50 26 87 19 eb fb 6e 83 60 71 0e 52 1c 58 5f e7 05 c9 db 9e e7 08 6f 5a d1 6d e1 f9 d3 e6 5e 93 e7 e3 4e 30 fe fa b9 15 fb e8 c2 f1 59 eb 34 0a 19 fa 60 2c 72 4d b8 9f f2 0a cb 40 8d 6b e6 23 01 15 e6 56 65 d5 db d0 a5 bc b6 92 27 3d 91 06 8f c9 86 0c 8c 85 4c			
OCSP	***Fecha: (UTC / Local)***	2019-12-11T22:40:54Z / 2019-12-11T16:40:54-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	***Fecha : (UTC / Local)***	2019-12-11T22:36:52Z / 2019-12-11T16:36:52-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33118843			
	Datos estampillados:	C17170DF49AC621BA04BBD74D3E887AED7ACE31CB59B93DABA836F5B008F4FF7			